

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS

I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta convocatoria tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos liberados disponibles de proyectos europeos, facilitando a los investigadores un mejor aprovechamiento de los mismos, por la creciente necesidad de los Grupos y Equipos de Investigación de continuar con la línea desarrollada en el proyecto que ha finalizado o bien poner en marcha nuevas líneas o proyectos.

Por Recurso Liberado Disponible (en adelante RLD) entendemos la diferencia positiva entre la cantidad ingresada en concepto de subvención por parte de la Comisión Europea para el desarrollo de un Proyecto y la cantidad a desembolsar por la Universidad de Zaragoza para hacer frente a los gastos adicionales (los generados por la existencia del proyecto) derivados de su ejecución

II.- REQUISITOS DE LOS RLD

Para solicitar estas ayudas, los RLD habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto que los ha generado ya está finalizado.
- Se ha realizado la última justificación económica a la Unión Europea (o al organismo financiador que corresponda).
- No existen gastos ni obligaciones en el proyecto pendientes de pago.
- Se ha retenido un 10% del RLD total justificado, para posibles devoluciones en controles o auditorías del proyecto, hasta que se reciba el último ingreso por parte del organismo financiador. Una vez liberado este 10% se podrá destinar al PIP que el investigador considere más adecuado.

III.- MODALIDADES DE PROYECTOS.

Se establecen dos modalidades de Proyectos:

1) Modalidad A (Continuidad): Proyectos para la Continuidad del proyecto que ha generado el RLD.

Será necesario justificar la necesidad de continuidad del proyecto finalizado, adjuntando lo siguiente:

- Resultados alcanzados en el proyecto generador del RLD y objetivos a alcanzar con la prórroga

solicitada

- Actuaciones y resultados previstos
- Duración de la prórroga (máximo 4 años)
- Presupuesto estimado

2) Modalidad B (Novedad): Desarrollo de nuevos proyectos

Se podrá presentar un máximo de tres propuestas de proyecto o línea de investigación que sean consecuencia o desarrollo del proyecto europeo que ha generado el RLD .

La documentación contendrá lo siguiente, por cada proyecto presentado:

- Título del proyecto
- Memoria del Proyecto, con indicación de los objetivos a alcanzar y las actuaciones previstas, cronograma
- Equipo de investigación y cronograma
- Duración del proyecto (máximo 4 años)
- Presupuesto estimado

IV.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la Modalidad A (Continuidad):

El equipo de investigación será el mismo que el del proyecto finalizado, salvo las altas o las bajas que se hayan podido producir.

En ambos casos se indicará expresamente en la solicitud y se deberá justificar, teniendo en cuenta que tanto el Investigador Principal como los miembros del equipo habrán de tener vinculación como Personal Docente e Investigador con la Universidad de Zaragoza en el momento de efectuar la solicitud, y no presentar incompatibilidad por razón de su modalidad de contrato para participar en estos proyectos propios.

En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

En la Modalidad B (Novedad):

El Investigador Principal será doctor y vinculado como Personal Docente e Investigador a la Universidad de Zaragoza en el momento de realizar la solicitud del proyecto o proyectos. En el caso de que no sea el mismo IP del proyecto europeo que ha generado los RLD será necesaria su autorización expresa.

Pueden formar parte del equipo de investigación:

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.
2. El personal integrado en otros organismos, siendo necesaria la autorización del representante legal correspondiente.

3. En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

4. Asimismo los miembros del equipo no podrán presentar incompatibilidad por razón de su modalidad de contrato para participar en estos proyectos propios.

V.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), en los impresos disponibles en la página web de la Oficina de Proyectos Europeos (Modalidad A) y en el Servicio de Gestión de la Investigación (Modalidad B). La convocatoria permanecerá abierta permanentemente, resolviéndose con carácter trimestral.

<http://ope.unizar.es/programas-de-investigaci%C3%B3n/otros-proyectos>

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgj/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador, de acuerdo con lo establecido en los requisitos de los solicitantes
- 3) Currículum vitae del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza:
<http://www.unizar.es/sideral/>
- 4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- 5) Plan de actuación de acuerdo con la duración del proyecto (máximo 4 años) adaptado a los objetivos de la convocatoria.
- 6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado a la duración del proyecto.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es, salvo que la presentación se haya realizado a través del Registro electrónico).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles,

subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración, desde la fecha de resolución de la convocatoria hasta un máximo de 4 años, de acuerdo con la solicitud presentada.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo del total del RLD de acuerdo con los requisitos indicados en el apartado II de esta convocatoria.

Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en las convocatorias de la Unión Europea, incluyendo complementos al personal participante, siempre que se cumplan las condiciones jurídicas establecidas para este tipo de pagos. En ningún caso se admitirán los sueldos de nóminas del personal, no pudiendo generarse, por tanto, recursos liberados en este tipo de proyectos.

VII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 2) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 3) Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
- 4) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.

VIII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

IX.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada, la producción científica o técnica

Transcurridos estos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.